

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	(Por tres meses.....)	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

**Cataluña.**—El General, Segundo Cabo, participa que anteanoche fué sorprendida en Navarres por el Comandante Godoy la faccion Galcerán, causándole 30 muertos, muchos heridos y cogiéndole 107 prisioneros, entre los cuales se encuentra el cabecilla; 101 armamentos con municiones, cinco caballos, 1.837 rs. y otros varios efectos.

El Gobernador militar de Lérida da conocimiento de que el Comandante militar de Borjas Blancas sorprendió en la madrugada de ayer con fuerza de su mando, en el pueblo de Fullela, á la faccion del cabecilla Masgoré, compuesta de 100 hombres, á la que despues de un nutrido fuego desalojó del pueblo, dispersándola y ocasionándola tres muertos, incluso un oficial, dos heridos y 45 prisioneros. Por parte de la fuerza hubo un soldado y un voluntario heridos.

**Norte.**—En Bilbao se presentaron ayer á indulto un Comandante, un Teniente, un Alférez y cuatro individuos con armas, y en Orio un Alférez y un cabo del sexto batallon guipuzcoano.

### REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Mas y Salvador, que desempeña igual cargo en la de Castellon.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellon á D. Francisco Sarmiento, que desempeña igual cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Naya y Sanchez, vecino de la villa de Padron, solicitando indulto del resto de la pena de 36 meses de prision correccional que le impuso la Audiencia de la Coruña en causa sobre atentado contra un agente de la Autoridad:

Considerando que la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado informan en sentido favorable la solicitud de indulto de Naya Sanchez, indicando como equitativo el que se conmute la pena impuesta por la de seis meses de arresto mayor, fundándose para ello en los buenos antecedentes del penado, en las pruebas que da de estar arrepentido, y en que su mujer y sus seis hijos necesitan su apoyo para poder subsistir:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional

estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Pedro Naya y Sanchez la pena que se le impuso en la causa de que va hecha mencion por la de seis meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco de Cárdenas.**

### REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias elevadas por Don José Ramon Jimenez y D. Enrique Jimenez y Martinez, Registradores de la propiedad de Verin y Guia, en solicitud de permuta de sus respectivos cargos; y apareciendo justificada la causa que para ello se alega, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad á lo dispuesto en el artículo 297 de la ley hipotecaria y en el 301 del reglamento general dictado para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar al primero para el Registro de la propiedad de Guia, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia de las Palmas, y al segundo para el de Verin, de igual clase, en el distrito de la Audiencia de la Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1875.

CÁRDENAS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de que D. Juan Pio Pascual, Registrador de la propiedad de Aliaga, se halla comprendido en las disposiciones del art. 18 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declararle jubilado, con opcion al haber que por clasificacion le corresponda.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1875.

CÁRDENAS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 12 de Febrero de 1875. Traslado al Juzgado de primera instancia de Molina de Aragon á D. Andrés Aragonese y Gil, que sirve el de Alcázar de San Juan; y nombrando para este último á D. Francisco Alted y Sanchez, electo para el primero de dichos Juzgados.

En id. id. Declarando cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Servando Fernandez Victorio, D. Pantaleon Muntion y Pereira, D. Francisco Garcia Franco y D. José Gonzalez y Martinez, Jueces de primera instancia de los distritos de Palacio, del Centro, de la Universidad y del Congreso de esta Corte respectivamente.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte á D. Nicolás Castillejo y Rivarola, que sirve el del distrito de San Beltran de Barcelona, y al del Centro á D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera ins-

tancia del distrito de la Universidad de esta Corte, cuya provision corresponde al primer turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero último, á D. Pablo Cases y Moliner, cesante del distrito de la Inclusa, conservando la categoria de Magistrado que tenia adquirida con anterioridad á la publicacion de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

#### Méritos y servicios de D. Pablo Cases y Moliner.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Julio de 1838, habiendo ejercido la profesion en Barbastro 6 años y 2 meses. En 23 de Octubre de 1842 fué nombrado Juez de primera instancia de Ibiza, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 22 de Diciembre siguiente.

En 10 de Setiembre de 1843 se le trasladó á Medina del Campo.

En 9 de Mayo de 1846 fué declarado cesante.

En 26 de Mayo de 1848 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Pego, del que se posesionó en 20 de Junio siguiente.

En 9 de Febrero de 1849 trasladado al de Tarrasa.

En 27 de Enero de 1855 trasladado al de Archidona.

En 3 de Julio de 1857 trasladado al de Orgiva.

En 16 de Diciembre del mismo año promovido al de Guadix, de ascenso, del que tomó posesion en 23 de Enero siguiente.

En 31 de Diciembre de 1858 trasladado al de Alcaráz.

En 4 de Febrero de 1859 trasladado al de La Roda.

En 6 de Febrero de 1863 promovido al de Cuenca, de término, y sin tomar posesion.

En 17 del mismo mes y año se le trasladó al del distrito del Campillo de Granada, del que tomó posesion en 20 de Marzo siguiente.

En 13 de Marzo de 1868 fué promovido al del distrito de la Inclusa de esta Corte, del que se posesionó en 4 de Abril.

En 17 de Noviembre del mismo año declarado cesante; cesó en 21 de los mismos.

En 23 de Enero de 1875 ha solicitado volver al servicio, acreditando que percibe el haber pasivo de 2.750 pesetas.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, cuya provision corresponde al segundo turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero último, á D. Gregorio Muñoz y Dominguez, cesante del distrito del Hospicio, conservando la categoria de Magistrado que tenia adquirida con anterioridad á la publicacion de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

#### Méritos y servicios de D. Gregorio Muñoz y Dominguez.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Julio de 1847, habiendo ejercido la profesion en Tarazona 6 años y 7 meses.

En 4 de Mayo de 1848 fué nombrado Promotor fiscal interino de Tarazona.

En 31 de Enero de 1849 se le nombró nuevamente para dicho cargo.

En 22 de Julio del mismo año fué nombrado, en calidad de interino, Vocal de la Junta de Archivos de Tarazona.

En 11 de Abril de 1850 nuevamente nombrado Promotor fiscal interino de dicho punto.

En 3 de Enero de 1852 se le nombró Vocal del Consejo de la provincia de Castellon, de cuyo cargo tomó posesion en 4 de Febrero del mismo año.

En 3 de Marzo de 1854 Promotor fiscal del distrito del Mediodía, en las afueras de esta Corte; posesion en 1.º de Abril siguiente.

En 25 de Agosto del mismo año fué declarado cesante.

En 14 de Noviembre de 1856 nombrado Promotor fiscal del distrito de Lavapiés de esta Corte; posesion en 1.º de Diciembre siguiente.

En 31 de Diciembre del mismo año declarado cesante.

En 8 de Enero de 1859 Promotor fiscal del distrito de las Villillas de esta Corte; tomó posesion en 27 del mismo.

En 7 de Mayo de 1863 Secretario de la Sala cuarta de la Audiencia de Madrid; posesion en 20 del mismo mes y año.

En 7 de Abril de 1868 Juez de primera instancia del dis-

trito del Hospicio de esta Corte, posesionándose en 13 de Mayo siguiente.

En 19 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante; cesó en 21 del mismo mes y año.

En 30 de Enero de 1875 ha solicitado volver al servicio, acreditando que percibe el haber pasivo de 3.500 pesetas.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia de Mula.

En 16 de id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Ariza, Juez de primera instancia de Nules.

En 18 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte á D. Nicolás Castillejo y Rivarola, electo del de Palacio; y á este último á D. Gregorio Muñoz Dominguez, electo para el primero de dichos Juzgados.

En 22 de id. Destituyendo, en virtud de expediente, á D. Luis de La Corte, Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo.

En 26 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan á D. Miguel Plácido Sierra, que sirve el de Alcaráz, y á este último á D. Francisco Alted y Sanchez, electo para el primero.

En 28 de id. Promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Granada, de término, cuya provision corresponde al tercer turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero último, á D. Lúcio Merino, que sirve en comision el de Valencia de Alcántara.

#### Méritos y servicios de D. Lúcio Merino.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Julio de 1839, habiendo ejercido la profesion en Medina del Campo y Olmedo.

En 14 de Agosto de 1842 se le nombró Promotor fiscal de Valoria la Buena, de cuyo cargo tomó posesion en 5 de Setiembre siguiente.

En 13 de Octubre de 1858 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Baltanás, de entrada, del que se posesionó en 14 de Noviembre siguiente.

En 4 de Octubre de 1865 trasladado al de Villena.

En 22 de Febrero de 1866 trasladado al de Jarandilla.

En 20 de Abril del mismo año se le promovió al de Jerez de los Caballeros, de ascenso, del que se posesionó en 26 de Mayo siguiente.

En 17 de Enero de 1868 se le nombró, en comision, para el de Valencia de Alcántara.

En id. id. Promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona, de término, cuya provision corresponde al cuarto turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero último, á D. Francisco Molina Vozmediano, que sirve el de La Bisbal.

#### Méritos y servicios de D. Francisco Molina Vozmediano.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Abril de 1834, habiendo ejercido la profesion en Murcia desde el 4 de Noviembre de 1836 hasta el 20 de Enero de 1866.

En 6 de Febrero de 1866 fué nombrado Juez de primera instancia de Arnedo, de entrada, de cuyo cargo tomó posesion en 14 del mismo mes y año.

En 26 de Octubre de 1868 se le promovió al Juzgado de primera instancia de Caravaca, de ascenso, del que se posesionó en 14 de Noviembre siguiente.

En 23 de Mayo de 1870 declarado cesante.

En 4 de Noviembre de 1871 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Yecla, de entrada; posesion en 17 del mismo.

En 20 del citado mes y año promovido al de Mula, de ascenso; posesion en 7 de Diciembre siguiente.

En 5 de Agosto de 1872 trasladado al de Dénia.

En 21 de Noviembre de 1873 trasladado al de La Bisbal.

En id. id. Admitiendo la renuncia presentada por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, D. Pablo Callejo y Sanz, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, cuya provision corresponde al primer turno de los establecidos en la regla 2.ª del art. 2.º del decreto de 23 de Enero último, á D. Manuel Sandoval y Robles, cesante del Congreso; conservando la categoría de Magistrado que tenia adquirida con anterioridad á la publicacion de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

#### Méritos y servicios de D. Manuel Sandoval y Robles.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Febrero de 1852, habiendo ejercido la profesion en esta Corte dos años y un mes.

En 3 de Febrero de 1855 fué nombrado Promotor fiscal de Chiclana, de entrada; posesion en 5 de Marzo siguiente.

En 16 de Enero de 1857 promovido á Toledo, de término; posesionándose en 25 de Febrero inmediato.

En 4 de Setiembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Roque, de entrada; tomó posesion en 10 de Octubre siguiente.

En 7 de Diciembre de 1863 se le confirmó en el mismo Juzgado, declarado de ascenso.

En 28 de Mayo de 1865 promovido al de Antequera, de término; tomó posesion en 26 de Junio siguiente.

En 4 de Setiembre del mismo año trasladado al de Palencia.

En 4 de Octubre siguiente se le trasladó al de Talavera de la Reina.

En 2 de Julio de 1867 promovido al del distrito del Congreso de esta Corte, del que se posesionó en 31 del mismo mes y año.

En 22 de Octubre de 1868 declarado cesante; cesó en 24 del mismo.

En 28 de Enero de 1875 ha solicitado volver al servicio.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN.

Reconocida en la Real orden de 9 del actual la ineficacia de la primitiva agrupacion de los batallones provinciales en medias brigadas, cuyos Jefes se hallaban establecidos en los puntos de organizacion de dichos cuerpos, mientras que estos se encontraban en diferentes ejércitos de operaciones ó en guarniciones distintas, échase de ver, sin embargo, la necesidad de que estas unidades orgánicas tengan entre sí ciertos lazos de union que en la guerra facilitan el empleo de las fuerzas, dan unidad al mando y correlacion jerárquica entre los Jefes que ejercen. Cuatro ó más batallones sueltos formando una brigada, difícilmente constituyen un conjunto fácil de mover y de relacionar, sin la presencia de otros Jefes intermedios que á ello contribuyan, cuya necesidad se hace doblemente sensible cuando por ausencia, enfermedad ú otro accidente, falta el Brigadier y debe recaer el mando en uno de los Jefes de batallon. Por estas razones, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se crea en los Ejércitos de operaciones y en las fuerzas existentes en el distrito de Castilla la Nueva el cargo de Jefe de media brigada de infantería, que será desempeñado por la clase de Coroneles de la misma arma.

2.º Cada media brigada constará de dos batallones, y en algun caso excepcional podrá componerse de tres.

3.º Los Generales en Jefe y el Capitan general de Castilla la Nueva propondrán á este Ministerio la agrupacion de batallones que consideren más conveniente al servicio, y á fin de que, aprobada que sea por S. M., se proceda al nombramiento de los Coroneles que deban servir dichos destinos.

4.º Los Coroneles de los regimientos de infantería tendrán el mando de la media brigada á la cual se halle afecto su regimiento ó la parte de él que tenga bajo su inmediato mando.

5.º y último. Cuando por consecuencia de movimientos de parte de las fuerzas que constituyen las medias brigadas, ó por nueva organizacion dada á estas, quede á la intermediacion del Coronel que la mande un solo batallon, el General en Jefe ó Capitan general respectivo dará cuenta á este Ministerio, consultando la situacion en que aquel Jefe deba quedar.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1875.

JOVELLAR.

Sr. Director general de Infantería.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien determinar, como aclaracion á lo prescrito en el art. 7.º del reglamento de 23 de Agosto de 1874 para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales, que no tienen obligacion de exhibir estas los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales ni otras colectividades de carácter público; y por lo tanto, que no les sean exigidas cuando colectivamente suscriban cualquiera instancia en interés de la representacion que les corresponde, ni tampoco á los Presidentes de dichas Corporaciones cuando gestionen en nombre de ellas.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Impuestos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Comisaria de Guerra de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Cano Bueno, responsable por subrogacion á reintegrar al Estado 64.935 pesetas 76

céntimos, importe de saldo que resultó contra el asiento de provisiones de Castilla la Vieja en el año de 1835 á 56, por el presente se le cita para que en el preciso término de 15 días comparezca por sí ó por medio de representante con poder en forma en esta Comisaría, sita en la Intendencia militar de este distrito, donde al requerirle al pago se le pondrán de manifiesto los antecedentes que sean necesarios, y se le darán cuantas explicaciones desee; quedándole libre el recurso de usar del derecho que le asiste de apelar en el término que se le señale ante el Tribunal de Cuentas del Reino, así como si no compareciese á esta citacion se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, con sujecion al reglamento del mencionado Tribunal de 8 de Noviembre de 1871.

Madrid 28 de Marzo de 1875.—El Secretario, Francisco Perez y Quiguizola.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Gabriel Montañés. —3

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El dia 3 del actual se abrirá en la Tesorería Central y en la Caja de la Administracion económica de esta provincia el pago de los haberes devengados por las clases activas en el mes de Marzo próximo pasado.

Madrid 1.º de Abril de 1875.—El Director general, Eche-nique.

### Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 1.º de Abril próximo, de once á dos de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la subasta celebrada en 1.º de Octubre próximo pasado para la adquisicion de cupones y demás valores á que se refiere el decreto de 26 de Junio último.

Número de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
--	--------------

621	Sr. Marqués de la Torrecilla.
612	D. Alejandro Protá.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 3 del próximo Abril, de diez á dos de la tarde:

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpeta núm. 664 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general, segundo semestre de 1872, carpetas números 1.439 y 1.738 de señalamiento; primer semestre de 1873, carpetas números 1.768 y 1.802 de señalamiento; segundo semestre de 1873, carpetas números 1.562, 1.850, 1.864, 1.870, 1.874, 1.883, 1.891, 1.896, 1.899, 1.901, 1.903, 1.905, 1.906, 1.908, 1.909 y 1.903 de señalamiento; primer semestre de 1874, carpetas números 1.273 y 1.692 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del primer semestre de 1874, carpetas números 333 y 316 de señalamiento.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

### Tesorería Central de la Hacienda pública.

#### Bonos del Tesoro.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 2 de Abril, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.427 á 1.436, importantes 13.350 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

### Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, consiguiente á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

TIPO Á QUE SE HA VERIFICADO LA SUBASTA CON ARREGLO Á LA ORDEN DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, FECHA 28 DE MARZO DE 1875: **50'30 por 100.**

#### Proposiciones presentadas.

SUJETOS que han hecho las proposiciones.	IMPORTE nominal.	CAMBIO.
	Reales vn.	Rs. vn.
D. Adolfo Leon Cortés.....	42.770	49'90
D. Donato Ruiz.....	49.697'06	50
El mismo.....	36.881'95	50
D. Antonio Melendez.....	300.000	50'30
El mismo.....	390.000	50'30
D. Manuel Novales.....	68.000	50
Sres. Cohen y Olavarría.....	6.974'25	45
Los mismos.....	25.000	45
D. Antonio Gonzalez.....	50.000	50'20
D. Luis Coli.....	135.682'45	49'75
El mismo.....	200.000	49'60
El mismo.....	200.000	49'25
El mismo.....	200.000	49'40
D. Ricardo Flores.....	100.000	50'25
D. F. Jáime.....	4.001'31	50'15
D. Enrique Urteaga.....	20.000	49
D. Enrique Casavó.....	10.000	49'49
D. Ricardo Torrecilla.....	23.248	48'90
D. José Gomez.....	80.000	49'50
D. Manuel Pita.....	18.201'42	47'50
D. Victorino Escudero Pastor.....	20.000	49'90
D. Estéban Ortega.....	920.000	44'70

Proposiciones admitidas.

Table with columns: INTERESADOS, NOMINAL (Pesetas), CAMBIO (Plas.), EFECTIVO (Pesetas). Rows include D. Estéban Ortega, Sres. Cohen y Olavarría, Los mismos, parte de 6.250 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Secretario, Santiago Bañesteros.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Amblard.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.262.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante...

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cents.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Main table listing various municipalities (Ayuntamiento de Alcuéscar, Idem de id., Idem de id., adicional, etc.) with their respective dates and amounts.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cents. Lists municipalities like Ayuntamiento de Mata de Alcántara, Idem de id., etc.

Madrid 27 de Marzo de 1875.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBIERNACION.

Ordenacion de Pagos por obligaciones del mismo Ministerio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Cristóbal Pascual, Comisionado que fué de la Pagaduría del Gobierno político de la provincia de Málaga en el año de 1839...

Direccion general de Administracion local.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alcoy contra un acuerdo de esa Comision provincial...

La Comision provincial funda su acuerdo en que el impuesto de que se trata está prohibido por orden del Regente del Reino de 18 de Agosto de 1870...

El Ayuntamiento aduce en apoyo de su reclamacion, entre otras consideraciones, la de que la Hacienda municipal se halla hondamente resentida, y su presupuesto aprobado con un enorme deficit...

Y conformándose el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 30 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de 500 toneladas de cemento para las obras del depósito mayor del Canal de Isabel II...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 20 pesetas...

Madrid 30 de Marzo de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de 500 toneladas de cemento para las obras del depósito mayor del Canal de Isabel II...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 28 de Noviembre de 1874.

Table with columns: Folios, CUENTAS DEUDORAS, Pesos fuertes. Lists various accounts like Casa del Banco, Menaje, Préstamos sobre fiancas, etc.

CUENTAS ACREEDORAS.

Table with columns: Folios, CUENTAS ACREEDORAS, Pesos fuertes. Lists various accounts like Sres. Zulueta y compañía de Londres, Capital, Fondo de reserva, etc.

Manila 28 de Noviembre de 1874.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º.—El Director de turno, Ramon G. Calderon.—Es copia.—El Director general de Administracion y Fomento, Enrique de Cisneros.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Administracion del Correo Central.**

## SECCION DE LISTA.

*Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 30 de Marzo de 1875.*

Núm. 699	Abad y compañía.—Alcoy.
700	Andrés Martín.—Toledo.
701	Benito Alegre.—Piedrabuena.
702	Casildo Peña.—Salduero.
703	Camilo de Gamboa.—Valencia.
704	Francisco Blanco.—San Vicente Usiva.
705	Francisco Barea.—Villaviciosa de Odon.
706	Francisco García.—Fontabuñ.
707	Francisco Escudero.—Huesca.
708	José Fernandez P.—Leganés.
709	Julian Cerezo.—Búrgos.
710	Leoncio Revuelta.—Polanco.
711	Miguel Figueroa.—Estepona.
712	María F. Zurita.—Huesca.
713	María Rosa País.—Osuna.
714	Manuel Padilla.—Búrgos.
715	Marcelino Montalvan.—Argamasilla de A.
716	Pedro Martínez.—Badajoz.
717	Teresa Teijeiro.—Ameigeira.
718	Tomás de Manuel.—Valdeolivas.
719	Virginia Céspedes.—Calzada de Calatrava.
720	Valentina Lara.—Villar de Saz.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

Esta Administracion económica pone en conocimiento del público que desde mañana 1.º de Abril se expendirán tabacos habanos por cuenta de la Hacienda en los puntos siguientes:

- Tercena, calle de Procuradores, núm. 2.
  - Estanco de las Cuatro Calles.
  - Idem de la calle del Príncipe, núm. 3.
  - Idem de la calle de Alcalá, núm. 43.
  - Idem de la calle Imperial, núm. 6.
  - Idem de la calle de Alcalá, núm. 30.
  - Idem de la calle del Arenal, núm. 49.
- Madrid 31 de Marzo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal de Cuentas del Reino.**

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Eduardo de Medina y á D. Antonio B. Daubon, Administrador-Depositario y Contador de Hacienda pública que fueron de Naguabo, en Puerto-Rico, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro de la Administracion local de dicho punto, correspondiente al mes de Enero de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1875.—Manuel Tomé. —1

**Juzgados militares.****Albacete.**

D. Damian del Valle y Valbuena, Teniente de la comision de reserva de caballería de Albacete y Fiscal de la comision militar permanente de esta plaza.

Hallándose instruyendo sumaria contra José Bañon Requena, natural y vecino de Caudeta, de esta provincia, por los desacatos y voces subversivas que cometió y dió en la madrugada del día 2 de Enero próximo pasado en el expresado pueblo; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas de S. M. á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al citado José Bañon Requena, señalándole el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, en donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la fecha; y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Albacete 22 de Marzo de 1875.—Damian del Valle.

**Valladolid.**

D. Miguel Fernandez y Sancha, Coronel de infantería y Fiscal de causas de la Capitanía general de este distrito.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días, que deberán contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Gregorio Perez, natural de San Mamés, provincia de Palencia, y á otros, para que se presenten en esta Fiscalía, calle del Obispo, núm. 26, á prestar su indagatoria en la causa que se les sigue; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada la detencion de los expresados sujetos, á nombre del Rey (Q. D. G.), suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la pronta administracion de justicia.

Valladolid 22 de Marzo de 1875.—El Coronel, Miguel Fernandez.

**Juzgados de primera instancia.****Madrid.—Congreso.**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, ratificada por el Escribano que suscri-

be, se anuncia la venta en pública subasta de 3.000 quintales de guano próximamente, el cual ha sido tasado á 3 rs. quintal; habiéndose señalado para su remate el dia 10 de Abril próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; debiendo hacer presente que el guano se halla depositado en D. Joaquin Galdon, parador de San Rafael, calle de Magallanes, núm. 1, y que el rematante deberá quedarse con todo el que resulte, si fuese más de los 3.000 quintales, y no tendrá derecho á exigir esta cantidad si no llegase á ella, cuando se verifique la entrega.

Madrid 29 de Marzo de 1875.—V.º B.º—Castillejo.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—4326

**Madrid.—Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á un sujeto, de oficio pollero, conocido por el Palomo, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á declarar como testigo en causa que se sigue por lesiones á Sandalio Liceros.

Madrid 17 de Marzo de 1875.—Valentin Ballester.

**Málaga.—Alameda.**

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé que en dicho Juzgado, por ante mí, se instruyen diligencias para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada por la Sala contra Francisco Galiano Martínez sobre lesiones, en la que aparece la requisitoria que dice así:

«Requisitoria.—D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca al procesado Francisco Galiano Martínez por término de 20 días, natural de Lugros, y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, y de 30 años, para que se presente en esta cárcel pública á cumplir la pena que le fué impuesta por causa que se le siguió en el año de 1870 por lesiones á su hermano Antonio Galiano Martínez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y en atencion á ignorarse su paradero, encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, procedan á la captura del mismo, y verificado lo remitan por tránsitos de justicia con las seguridades debidas á dicha cárcel, pues en ello se interesa el mejor servicio.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Diciembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha ejecutoria, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 22 de Marzo de 1875.—Enrique Norro.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue ejecutoria contra Juan del Pino Granados sobre lesiones, en la cual entre otros particulares se encuentra la siguiente:

«D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, &c.

En virtud de la presente llamo y busco á Juan del Pino Granados, natural de Velez-Málaga, de esta vecindad, casado, zapatero, y de 36 años de edad, por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, al que caso de ser habido conducirán á la cárcel pública de esta capital á mi disposicion, cuyo sujeto deberá personarse dentro del término de 10 días; apercibiéndole, caso contrario, pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policía judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Marzo de 1875.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras y Bartumeo.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de la ejecutoria de su referencia, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Málaga á 22 de Marzo de 1875.—Manuel de Veras y Bartumeo.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra D. Antonio Moreno y consortes sobre falsificacion, en la cual, entre otros particulares, se encuentra la siguiente requisitoria:

«D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, &c.

En virtud de la presente llamo y busco á D. J. Moreno, á quien estoy procesando por el delito de falsificacion, por ignorarse su paradero, al que caso de ser habido presentarán en este Juzgado, situado en la calle de Compañía, edificio nombrado San Telmo, cuyo sujeto deberá personarse dentro del término de 10 días; apercibiéndole, caso contrario, pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policía judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Marzo de 1875.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras y Bartumeo.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de la causa

de su referencia, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado pongo el presente, que firmo en la ciudad de Málaga á 22 de Marzo de 1875.—Manuel de Veras y Bartumeo.

**Málaga.—Merced.**

D. Manuel Rando Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre acometimiento con arma blanca al segundo Jefe del cuerpo de serenos, en la cual aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, &c.

Por la presente requisitoria llamo y busco á un hombre como de unos 23 á 30 años de edad, alto, afeitado del todo, vestido con cazadora oscura y pantalon claro, que en la madrugada del dia 31 de Enero último asestó una puñalada que le rasgó el pantalon al segundo Jefe del cuerpo de serenos en el café Universal de esta poblacion; cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran; para que en el término de 15 días se presente en esta cárcel pública, con el fin de que responda á los cargos que le resultan en la causa que con dicho motivo estoy instruyendo; apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio legal consiguiente.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Alfonso XII, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades, así civiles como judiciales, que sepan el paradero del referido hombre, le enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias para su busca y captura, y habido que sea, con las seguridades convenientes lo remitan por tránsitos de justicia á estas cárceles para el objeto indicado, pues en ello se interesa el mejor servicio.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Marzo de 1875.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., Manuel Rando Navas.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original citado, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de este dia, expido la presente, que firmo, para su insercion en la GACETA DE MADRID, en Málaga á 22 de Marzo de 1875.—Manuel Rando Navas.

**Málaga.—Santo Domingo.**

D. Vicente Dimas Tovar Bermejo, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra José Cano Vallejo y otros sobre aprehension de contrabando, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, &c.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás dependientes de las Autoridades, así civiles como judiciales, procedan á la busca, captura y conduccion á estas cárceles con las seguridades correspondientes á disposicion de este Juzgado de José Cano Vallejo, natural y vecino de Estepona, hijo de José y de Francisca, de 32 años de edad, casado, de ejercicio arriero y habitante en la calle del Torrejon; á quien desde luego cito y llamo para que en el término de 20 días, á contar desde la fijacion de este edicto, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á ratificar la inquisitiva que le fué recibida en la causa que contra el mismo y otros se sigue por aprehension de contrabando; apercibido que de no comparecer ó ser habido dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 18 de Diciembre de 1874.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandado de S. S., Vicente Dimas Tovar.»

Lo relacionado así resulta de la causa de su referencia, estando conforme lo inserto con su original en la misma.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de este dia, expido el presente, que firmo en Málaga á 20 de Marzo de 1875.—Vicente Dimas Tovar.

D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye causa criminal de oficio contra Juan Bañon Sola, soltero, jornalero, de 18 años de edad, y de esta vecindad, y otro, sobre lesiones á José Herrera Portillo; en la cual he acordado expedir la presente para su busca y llamamiento y hacer público comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de 15 días.

En su virtud, requiero á los Sres. Jueces de los partidos limítrofes, y al de cualquier otro en que pueda encontrarse el Bañon Sola, procedan por medio de la policía judicial á su busca, y le hagan saber verifique la comparecencia indicada, y á mandar fijar desde luego copias autorizadas de esta requisitoria en los sitios públicos de costumbre, en forma de edicto, pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administracion de justicia.

Dada en Málaga á 20 de Marzo de 1875.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandado de S. S., Miguel Jimenez.

**Pamplona.**

Por la presente, y á virtud de auto que dictó ayer el señor Juez de primera instancia de este partido, se cita y emplaza á D. Roman Jáuregui y á D. Juan Víctor Ijuro, vecinos que

fueron respectivamente de la villa de Echarri-Aranáz y lugar de Lizárraga del Valle de Ergoyena, y cuyos actuales domicilios son ignorados, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar la demanda ordinaria que les ha promovido el Promotor fiscal, en nombre del Estado, solicitando la nulidad de la venta y restitución á este de tres molinos harineros que adquirieron dichos Jáuregui é Ijurco como procedentes de los bienes de Propios de los expresados Villa y Valle, por escritura de 2 de Abril de 1838 ante el Notario Don Martín Francisco Saralegui.

Pamplona 17 de Marzo de 1875.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Baltasar Campillo.—Pedro Echarte.

Por la presente, y en virtud de auto que dictó ayer el señor Juez de primera instancia de este partido, se cita y emplaza á D. Francisco Arrarás, vecino que fué de Arbizu, y cuyo actual domicilio es ignorado, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en su Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar la demanda ordinaria que le ha promovido el Promotor fiscal, en nombre del Estado, solicitando la nulidad de la venta y restitución á este de dos molinos harineros que adquirió Arrarás como procedentes de los bienes de Propios de dicha villa, por escritura otorgada en la misma á 4 de Setiembre de 1838 ante el Notario D. Francisco Oyarvide.

Pamplona 17 de Marzo de 1875.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Baltasar Campillo.—Primitivo Ezcurra.

#### Pina.

D. Benito Garcés y Lambau, Abogado, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente la jurisdicción del partido por cesacion del propietario.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Mainar y Sanchez, vecino de Fuentes de Ebro, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa contra Don Pedro Espinosa, Alcalde de Fuentes, sobre prision arbitraria de dicho Mainar; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 18 de Marzo de 1875.—Benito Garcés.—Antonio Lalaguna.

D. Benito Garcés Lambau, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente la jurisdicción del partido por cesacion del propietario.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Simon Ferrer, vecino de Fuentes de Ebro, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la ejecutoria recaída en causa contra D. Francisco Dorel sobre estafas; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 22 de Marzo de 1875.—Benito Garcés.—Antonio Lalaguna.

D. Benito Garcés y Lambau, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente la jurisdicción del partido por cesacion del propietario.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Mainar y Sanchez, vecino de Fuentes de Ebro, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que instruyo contra el mismo sobre hurto de legumbres; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 22 de Marzo de 1875.—Benito Garcés.—Antonio Lalaguna.

#### Puenteareas.

D. José Taboada Sandías, Juez de primera instancia de partido de Puenteareas, provincia de Pontevedra.

Hago público que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se instruye causa criminal en averiguacion de los autores de robo con violencia é intimidacion en las personas, efectuado en la casa de Antonia Calviño, sita en el barrio de la Portela, parroquia de Guillade, en este partido, á eso de las doce del día 17 del corriente, de la que extrajeron los ladrones el dinero de que se hará mención.

En su consecuencia, exhorto, á nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, á fin de que practiquen, con arreglo á sus atribuciones, cuantas diligencias sean necesarias para la aprehension de las personas cuyas señas á continuacion siguen y en cuyo poder se hallen las monedas, poniendo unas y otras á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Puenteareas á 20 de Marzo de 1875.—José Taboada Sandías.—De orden de S. S., Joaquin Roig.

#### Dinero robado.

Sesenta y tres pesetas en plata sueltas.

Media onza en una pieza de oro.

Cuatro duros en plata en cuatro monedas.

Tres pesetas en calderilla en monedas de diferentes clases.

#### Señas de los ladrones.

Dos hombres, de estatura alta, de edad sobre 23 á 24 años; vestidos de paño oscuro, á saber: uno con camisola azul y pulseras, y sobre aquella un chaleco negro, su forro estopilla, sin chaqueta, usa sombrero negro lingo, no tiene barba ni bigote

y calza botas; y el otro con un pantalon de cutin, tambien con botas, igual sombrero y chaqueta sobre lo oscuro, chaleco negro, sin barba ni otras señas particulares.

#### Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Cito y llamo á Pedro y Antonio Batista, gitanos, vecinos de Vendrell, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles de este partido, al efecto de sufrir siete días de prision subsidiaria que les falta cumplir en méritos de la causa criminal que sobre hurto se les siguió por este Juzgado; parándoles en caso contrario el perjuicio que en derecho haya lugar.

Encargando á todas las Autoridades que por los medios que estén á su alcance procedan á la detencion y conduccion de los mismos á mi disposicion.

Dado en Reus á 20 de Marzo de 1875.—Eduardo Bazaga.—Por su mandado, Carlos Maurici.

#### San Cristóbal de la Laguna, en Tenerife.

D. Francisco Fonte, Juez de primera instancia del partido de San Cristóbal de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á D. Santiago Verdugo y Massieu, ausente de esta provincia en ignorado paradero, para que en el término de 30 días improrrogables comparezca en este Juzgado á contestar la demanda que contra él ha entablado D. Juan de Osuna y Vanden-Heede, vecino del pueblo de la Victoria, como administrador de los bienes que constituyen la capellanía fundada por D. Luis Navarro, sobre cobro de las decursas de un censo que afecta á aquellos; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de legítimo representante se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados de este referido Juzgado, pues así lo tengo mandado en providencia de 7 del corriente.

Y para que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, que firmo en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, en Tenerife, provincia de Canarias, á 9 de Enero de 1875.—Francisco Fonte.—Por mandado de dicho señor, José Campos Perez. X—4329

#### Sanlúcar de Barrameda.

D. Tomás Solanich, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta voluntaria el místico *Caridad*, de esta matrícula, de la propiedad de D. Juan Rebollo y Olen y de los herederos de D. José Coto, por término de 30 días, apreciado dicho buque con sus correspondientes aparejos en la cantidad de 3.917 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta; señalándose para su remate la hora de las doce de la mañana del día 30 de Abril próximo en la audiencia de este Juzgado.

Y para la debida notoriedad se fija el presente en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda á 23 de Marzo de 1875.—Tomás Solanich.—El actuario, Antonio Rodríguez. X—4322

#### San Roque.

D. Francisco Vicente Montero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Arredondo Heras, natural y vecino de Qualchos, que se dice reside en la ciudad de Jerez de la Frontera, para que en el término de nueve días, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que lo defiendan en la causa que con otros se le sigue por robo en despoblado; pues que de no verificarlo se le nombrarán de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 16 de Marzo de 1875.—Francisco V. Montero.—Por su mandado, Gaspar Mateos.

#### San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente cito á Felipe Barandiarán, natural de Irún, de 22 años de edad, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á fin de que se le haga saber y cumpla la pena de 29 pesetas y 22 céntimos de multa, y reintegro á la Hacienda de 14 pesetas y 61 céntimos, y mitad de costas procesales, que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria recaída en causa que contra él se instruyó en este Juzgado sobre defraudacion á la Hacienda por introduccion de dos sacos de azúcar aprehendidos por los Migueletes de esta provincia en 16 de Mayo del año de 1871 en la mencionada villa de Irún; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Al propio tiempo, requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial que trascurrido que sea dicho plazo se proceda á la detencion del expresado sujeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado para los efectos oportunos.

Dado en San Sebastian á 24 de Marzo de 1875.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Licenciado Julian de Egaña.

#### Santafé.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en causa seguida en este Juzgado contra Rafael García García y Alfonso Rodríguez Jimenez, vecinos el primero de Albolote y el segundo de esta ciudad, sobre

hurto de una yegua, se ha acordado de último estado, y mediante á que el Rafael García se halla en rebeldía, expedir requisitorias para su busca y captura.

Y en su consecuencia, ruego y encargo á los Sres. Jueces del Reino, Autoridades de todas clases é individuos de policía judicial se sirvan mandar practicar y practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del referido Rafael García García, poniéndolo en su caso á disposicion de este repetido Juzgado para los fines procedentes en la citada causa.

Santafé 24 de Marzo de 1875.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales.

#### Sevilla.—Magdalena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que se sigue por disparo de arma de fuego contra Juan Manuel Garrido Gomez, natural de Moguer, vecino de esta ciudad, casado, barbero, y de 38 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso de carnes, pelo y ojos negros, color triguño, barbilampiño; y no habiendo sido hallado, é ignorándose su actual paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía practiquen y hagan practicar cuantas diligencias estén en el círculo de sus atribuciones para que lo hagan comparecer en este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se publica la presente con otras de igual tenor.

Dada en Sevilla á 23 de Marzo de 1875.—José Marco.—El actuario, José María Reyes y Salle.

#### Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro José Casino y Castillo, natural y vecino de esta ciudad, calle Ensanche, núm. 3, casado, carpintero, y de 31 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado para sufrir la pena de seis meses de arresto mayor, suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no hacerlo, trascurrido que sea dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás funcionarios de policía judicial practiquen diligencias por ver de conseguir la captura del referido Pedro José Casino y Castillo, y habido que sea, con las seguridades convenientes disponer su traslacion á la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 23 de Marzo de 1875.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Ricardo Rubio.

#### Sevilla.—San Vicente.

D. Juan Guslberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Gonzalez Izquierdo, natural y vecino de Guillena, pueblo de este partido, hijo de Francisco y de María del Rosario, jornalero, soltero, de 17 años de edad, de estatura alta, color triguño, cara redonda y poca barba, reo ausente sin que haya podido ser habido, para que en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta capital á extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones á José Ciudad Torres; bajo apercibimiento que no haciéndolo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á las Autoridades civiles y funcionarios de la policía judicial se sirvan practicar las diligencias convenientes para averiguar el paradero del referido Rafael Gonzalez Izquierdo, y caso de ser habido lo detengan y remitan por tránsitos á la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 17 de Marzo de 1875.—Juan G. Nogués.—Por mandado de S. S., José Morán.

#### Toledo.

D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Ramon Amate, alias Cuarteron, natural de Sevilla, y vecino que fué de Llerena, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde aquel en que aparezca inserta la presente, comparezca en este Juzgado, sito calle Nueva, núm. 16, á fin de hacerle una notificación en causa que contra el mismo se sigue por lesiones mémos graves á Francisco Venegas y Gonzalez; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Toledo á 22 de Marzo de 1875.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

#### Tortosa.

D. Tirso Trabado, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo á Francisco Subirats y Hernandez, alias Videll, de oficio tejedor, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en el mismo sobre estafa; bajo aper-

edimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial para que procedan á la busca de dicho procesado y dispongan su conduccion á Ieste Juzgado, el cual ha residido últimamente en Barcelona.

Dada en Tortosa á 9 de Marzo de 1875.—Tirso Trabadi- lo.—Por mandado de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

D. Tirso Trabadi- lo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Subirats y Hernandez, cafetero, y á su esposa María Enrich, vecinos que han sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, al prim ero con carácter de indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre estafa de 3.000 pesetas, y á la segunda con juramento; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á 13 de Marzo de 1875.—Tirso Trabadi- lo.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Ucjar.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra José Rubí Suarez, alias Mellizo, vecino de Dalfas, cuyas señas personales son edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara oval, barba poca y color trigüeño, por el delito de homicidio á su convecino Antonio Jorneles el día 23 de Febrero último, en la que se ha acordado la prision de dicho procesado; y no habiéndola podido lograr hasta ahora, á pesar de las diligencias practicadas, por auto de hoy le mandado se cite y emplace al repetido José Rubí Suarez, alias Mellizo, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se constituya en la cárcel de este partido á defenderse de los cargos que le resultan en la exresada causa; en la inteligencia que pasado sin que lo verifique se declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre del Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), pido y encargo, y en el mio suplico á los señores Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido José Rubí Suarez, alias Mellizo, procedan á su busca y captura, y lo remitan á la cárcel de esta villa y á mi disposicion.

Dada en Ujar á 17 de Marzo de 1875.—Tadeo Gomez.— Por mandado de S. S., Nicolás de Peralta y Mérida.

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la junta general ordinaria anunciada para el día de hoy, se convoca nuevamente para el día 30 del próximo mes de Abril. La reunion tendrá lugar á la una de la tarde en el local de cosumbre, situado en la estacion de esta ciudad; y con arreglo al art. 35 de los estatutos, las decisiones serán válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número que concurre. Cada 10 acciones dan derecho á un voto, y los accionistas que no hubieran verificado el depósito podrán hacerlo en Valencia y en las comisiones de Madrid y Barcelona desde el día 15 al 24, ambos inclusive.

Los depósitos se recibirán: En Valencia, Secretaría de la Sociedad, situada en la estacion. En Madrid, casa del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Recoletos, 44. En Barcelona, casa de D. Argel J. Baixeras, Escudillers, 82, principal.

Valencia 31 de Marzo de 1875.—Por la Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente accidental, Andrés Campo. X—4327

Real Compañía de canalizacion y riegos del Ebro.

La Junta de gobierno, en virtud de lo que dispone el art. 28 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general para el día 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, pasaje de Escudillers, letra D, Barcelona.

Tiene derecho de asistir á la junta todo accionista poseedor de 25 acciones, que deberán depositar hasta el 16 del expresado Abril en la caja de la Compañía, en Barcelona; en la del Crédito Mobiliario, en París, y en la habitacion de D. Joaquin Garcia, calle de la Biblioteca, núm. 2, piso cuarto, en Madrid.—El Secretario general, Pedro P. Herrero. X—4328

Crédito Cantabro.

(En liquidacion.)

La Comision liquidadora de esta Sociedad, en sesion de 15 del actual, ha acordado proceder á la venta pública de los valores y efectos siguientes: 1.219 obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora; 1.147 obligaciones hipotecarias del ferro-carril del Norte; y un residuo, número 163, de 858 rs. vn. 64 cénts., emitido el cupon de 31 de Marzo.

Una fábrica mecánica de aserrar madera, que funciona con toda regularidad en esta capital, tinglado de Becedo.

El remate tendrá lugar ante la Comision liquidadora, en el Banco de esta ciudad, el día 15 de Abril próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado dirigido al Sr. Presidente de la Comision liquidadora, y se admitirán hasta dicho día 15 de Abril.

La Comision se reserva admitir ó desechar las proposiciones presentadas, segun su conveniencia.

El resultado del remate se hará saber á los proponentes. Santander 28 de Febrero de 1875.—Por acuerdo de la Comision liquidadora, el Presidente, Antonio del Diestro. X—4238—1

Banco Hipotecario de España.

Situacion en 31 de Marzo de 1875.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja, Valores en cartera, Corresponsales, Mobiliario, Varios, Bonos recibidos en pago de pagarés, Préstamos hipotecarios, Idem con garantía de valores, Pagarés y valores en garantía, Capital social, Varios, Pagarés y valores en depósito, Préstamos diferidos, Cédulas, Reserva.

Madrid 1.º de Abril de 1875.—Conforme.—Per el Jefe de Contabilidad, el Cajero principal, Manuel Villanova.—V.º B.º.—El Gobernador, C. Sanchez Bustillo.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 31 de Marzo de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 30, Dia 31. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, Carpetas provisionales de bonos del Tesoro, Resguardos al portador de la Caja de Depósitos, Acciones de carreteras generales, Idem de 31 de Agosto de 1851, Idem de 1.º de Julio de 1856, Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, Obligaciones generales por ferro-carriles, Idem id. nuevas, Idem de 20.000 rs., Obligaciones de Alar á Santander, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 30 MARZO.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 23 1/2.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 días fecha, 48/40 p. París, á 3 días vista, 5/05. Marsella, á id. id., 5/05 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Marzo de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 31 de Marzo de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (S n), Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'43 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Idem de cordero, de 0'74 á 1'42 pesetas la libra, y á 1'43 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 40 á 44 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Idem fresco, de 18'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem en canal, de 17'50 á 17'75 pesetas la arroba y de 1'59 á 1'82 el kilogramo. Lomo, de 1'25 á 1'50 pesetas la libra, y á 3'25 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 1'19 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro. Trigo, de 11'95 á 12'77 pesetas la fanega, y de 22'42 á 23'64 el hectólitro. Cebada, de 8'40 á 8'60 pesetas la fanega, y de 14'35 á 15'30 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 116.—Carneros, 100.—Corderos, 477.—Terneras, 16.—Cerdos, 104.—TOTAL, 813. Su peso en libras... 92.073.—Idem en kilogramos... 42.184.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pechos de nieve, Mataderos, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

## PARTE NO OFICIAL.

## INTERIOR

**MADRID.**—Ayer, á las ocho de la mañana, salió S. M. el Rey para la dehesa de los Carabancheles, á fin de presenciar las maniobras de 30 piezas de artillería.

Terminado el ejercicio de cañon, S. M. almorzó en la Casa de Campo, acompañado de varios Generales.

—S. M. el Rey asistirá el próximo domingo al Hospital general á presidir el Viático que se da á los enfermos. Así lo ha anunciado á varios señores de la corporacion de San Nicolás.

—El Sr. D. Gaspar Nuñez de Arce ha coleccionado varias de sus mejores poesías en un lujoso volumen que con el título de *Gritos del combate* acaba de ponerse á la venta. Oportunamente examinaremos, con la detencion que merece, el notable trabajo del Sr. Nuñez de Arce.

—En la última reunion de la Junta de gobierno de la comision general española de la Exposicion universal de Filadelfia, presidida por el Sr. Candau, fué discutido y aprobado el proyecto de reglamento que ha de someterse al Gobierno para régimen y organizacion de la Comisaría que ha de representar á España en la mencionada capital.

La Junta nombró tambien una comision especial encargada de proponer el sistema de ornamentacion y declaracion que más convenga adoptar en la seccion ó secciones españolas de dicha Exposicion, presidiendo la idea y el deseo de que figuren allí las estatuas y retratos de los personajes españoles que contribuyeron al descubrimiento y civilizacion del Nuevo Mundo. Esta comision especial será presidida por el General de la Armada Sr. Nava y Caveda, actual Subsecretario del Ministerio de Marina.

—Ayer visitó el Sr. Ministro de la Gobernacion, acompañado del Sr. Alzugaray, Director de Administracion, y del Sr. Hernandez Iglesias, Oficial del Negociado de Beneficencia, el Instituto oftálmico. El Sr. Ministro examinó detenidamente dicho establecimiento, quedando en extremo complacido del brillante estado en que se encuentra, así como de los ricos medios de enseñanza que contiene, ofreciendo hacer todo lo que estuviese de su parte para su conservacion y mejoramiento.

**BARCELONA, 27 de Marzo.**—La Real Academia de Buenas Letras de esta ciudad ha publicado el programa del certamen que celebrará en el presente año para premiar el mejor trabajo sobre el tema: «Estudio documentado de los Usages, Costumbres y Constituciones de Cataluña, considerados bajo el punto de vista histórico y legal, con relacion á una ó varias de las instituciones del Derecho foral de Cataluña.»

—La *Union Barcelonesa de las clases productoras* continúa sus trabajos de instalacion, y es probable que dentro de la próxima semana quede completamente organizada. A estas horas han nombrado ya sus Juntas sindicales varias industrias, entre las cuales figuran los fabricantes de hilados, tejidos, estampados, blanqueo, abonos artificiales, camisas y areas de hierro, objetos de alfarería, máquinas, cardas, barajas, guatas y pastas para sopas; los almacenistas de drogas, aceites, petróleo y artículos coloniales; las tiendas de comestibles, varios géneros, pasamanería, cristal y porcelana, quincalla, cromos y calcomanías; los impresores, libreros, fotógrafos, albañiles, carpinteros, cerrajeros, pintores, adornistas, confiteros, cortantes, panaderos, camiseros, dibujantes, sastres, sombrereros, zapateros y otros muchos. Tenemos entendido que la *Union Barcelonesa de las clases productoras* se halla animada de grande actividad para conseguir los útiles fines de su instituto.

**JÁTIVA, 27 de Marzo.**—El tiempo ha favorecido mucho para que se celebraran con toda solemnidad las procesiones de Semana Santa en esta ciudad.

El domingo de Ramos empezaron las procesiones de traslado de Calvario. Dicho día se hizo la de Jesús Nazareno; el lunes la de Nuestra Señora de los Dolores, el martes la de Jesús del Huerto y la Cena. El miércoles primera procesion, la Soledad y Ecce Homo, titulada de las Cortesías; el jueves la de Jesús Nazareno, y el viernes todas las procesiones anteriores formaron la de este día, siendo sin disputa de las mejores que se hacen en España; 520 parejas con velas encendidas formaban este cortejo religioso, al que, como siempre, se rodeó del mayor lujo y aparato. Presidia la funcion el Ayuntamiento, detrás iba la música primitiva de la ciudad, seguida de un piquete de tropas de la reserva de Valencia y el cuerpo de vigilantes municipales.

La concurrencia de forasteros ha sido numerosísima, y ha reinado el orden más completo en todas estas fiestas.

**JEREZ DE LA FRONTERA, 26 de Marzo.**—Los sentimientos católicos de nuestro pueblo se han demostrado una vez más en estos días en que la Iglesia recuerda el más grande y solemne de sus misterios.

La afluencia de personas á todos los templos ha sido inmensa, notándose en todos la devocion y recogimiento propios del pueblo cristiano. Las ceremonias religiosas de las caídas y Descendimiento de la cruz se han verificado en medio de una concurrencia numerosísima, sin que haya habido que lamentar el mas pequeño disgusto, ni aun la menor irreverencia.

Todas las procesiones han recorrido las calles marcadas en su itinerario con el mayor orden y compostura, descolando entre ellas las de Nuestra Señora del Dolor y la del Santo Entierro. El Excmo. Ayuntamiento presidió estas dos en las tardes del Jueves y Viernes Santo.

**SANTIAGO, 24 de Marzo.**—Segun noticias, son muchos y muy notables los productos de la industria del país que se disponen para la próxima Exposicion.

—En esta ciudad se proyecta la celebracion de juegos

florales en los días de la festividad del Apóstol, y se ha nombrado una Comision directiva, de la que es Presidente el Sr. D. Antonio Casares, y Secretario D. Manuel Perez Sarmarina.

—El *Diario de Santiago*, queriendo honrar la memoria del Príncipe de los ingenios españoles, ha iniciado un certamen, en el que concederá un premio y un accesit á los autores de las mejores composiciones poéticas dedicadas á Cervantes.

**SEVILLA, 27 de Marzo.**—El *Miserere* del Maestro Eslava, cantado este año en la Catedral, puede y debe considerarse como un acontecimiento artístico que es difícil tengamos nuevas ocasiones de consagrar. Lleno estaba el extenso templo y obstruidas las puertas de entrada. La acertada medida de haberse impedido el tránsito en distintos sitios de las naves principales de la iglesia, imposibilitaba el paseo que ha habido otros años, y que sobre molestar grandemente, determinaba un constante rumor, que muchas veces llegaba á cubrir la orquesta y las voces de los cantantes.

Nada de esto ha sucedido el presente año, habiéndose podido apreciar hasta las más insignificantes bellezas de esta magistral composicion.

Tamberlick, así como el bajo Orduas, han interpretado admirablemente la música del *Miserere*, teniendo momentos tan sublimes el primero, que no pudiendo el público aplaudir, manifestaba su entusiasmo con murmullos de aprobacion, que se repetían al terminar cada versículo. Tambien se han esmerado bastante los Sres. Reparaz y Cruz.

La orquesta ha sido este año reforzada considerablemente, formando parte de ella 44 profesores de la del teatro de la Opera de Madrid, que han anticipado su venida á Sevilla algunos días con aquel objeto.

## EXTERIOR

**ALEMANIA.**—Segun el *Daily News*, está definitivamente acordada la elevacion del Príncipe de Bismark al Ducado de Lauenburgo; pero como el Canciller no quiere dejar de usar su apellido, se le denominará: S. A. el Príncipe de Bismark, Duque de Lauenburgo. El mismo diario añade «que las consideraciones políticas no son extrañas á esta medida, porque el mantenimiento oficial del referido Ducado proporciona á Prusia un voto más en el Consejo federal.»

—Los periódicos alemanes contienen extensas relaciones de las fiestas y muestras de simpatía y regocijo verificadas en todos los países germánicos con motivo del 78.º natalicio del Emperador Guillermo. Quince años hace que este Monarca ciñó la Corona Real de Prusia, y cinco han transcurrido apenas desde su proclamacion por los Soberanos alemanes como supremo Jefe del restaurado Imperio germánico.

En un escrito régio dirigido á su Canciller, S. M. Imperial manifiesta sus sentimientos de gratitud hacia todos aquellos que tanto desde Alemania y Europa como desde América le han enviado felicitaciones.

—Anuncian desde Berlin con fecha 26 al *Hour*, periódico de Londres, lo siguiente: «El Emperador Guillermo, el Príncipe Federico Guillermo, el Príncipe de Bismark y el Conde de Moltke se dirigirán á Italia hácia el 13 de Mayo próximo é inmediatamente despues de la visita del Emperador de Rusia.»

—Un telegrama de Berlin, fecha 27, transmitido por la *Agence Havas*, confirma la anterior noticia, añadiendo que el Príncipe Canciller salió dicho día, acompañado de su esposa, con direccion á Friedrichsruhe, en el Ducado de Lauenburgo.

**AUSTRIA.**—Dice un diario «que la mejor prueba de que Hungría experimenta la necesidad de un Gobierno digno de la simpatía nacional es el haber fracasado por completo el propósito de la extrema izquierda de privar al Ministro de lo Interior M. Tizza de su puesto de Diputado por el distrito de Delveczin.» Dicho Consejero de la Corona, que no se habia presentado siquiera ante sus electores, ha sido reelegido por unanimidad.

—Los Ministros húngaros Sres. Wenkheim, Trefort, Tizza, Simonyi y Pesch llegaron á Viena el 24 para celebrar Consejo bajo la presidencia de S. M. Imperial.

—El *Diario oficial* de Viena publica la patente imperial convocando la Dieta de Dalmacia para el 49 de Mayo próximo.

—El *Daily Telegraph* ha recibido de su corresponsal en Viena el siguiente despacho: «Las negociaciones referentes al convenio comercial entre Austria y Rumanía han terminado, debiéndose ratificar dentro de breves días.»

**GRECIA.**—Anuncia un telegrama que M. Saburow, Representante de Rusia en Grecia, se ha dirigido á San Petersburgo.

**HOLANDA.**—El Ministro de Justicia sometió el 21 del corriente á la Cámara de Representantes tres proyectos de ley relativos á la organizacion judicial. En ellos pide M. Van Lynden la aprobacion del principio fundamental de su reforma, á saber: la reduccion del número de Tribunales de apelacion de 41 á cinco, conservando el Supremo su carácter de Tribunal de casacion. Actualmente cada provincia tiene una Audiencia, y todos reconocen que en muchas de estas el número de las causas en que entienden es insignificante.

—Asegúrase que está terminado un nuevo Código penal, que se presentará á la Cámara en la actual legislatura.

—El Ministro de Hacienda ha sometido al Parlamento un proyecto de ley eximiendo de la contribucion territorial las casas construidas en las capitales con destino á la clase obrera, y el Ministro de Justicia se ocupa en una ley sobre sociedades cooperativas.

—Antes de suspender sus sesiones la Cámara autorizó al Ministro de Hacienda para amortizar 40 millones de florines de la Deuda pública.

—La situacion de los holandeses en Sumatra, que varios periódicos creian comprometida, presenta, por el contrario, cada día mejor aspecto, extendiéndose paulatinamente la dominacion neerlandesa á varias tribus de las costas. *L'Indépendance belge* opina que los Países-Bajos saldrán, mediante su perseverancia, tan airosos de esta empresa como en sus anteriores conquistas, llevadas á cabo paulatina y pacientemente, esperando que el Estado pirata del Atchin desaparecerá para ser sustituido por un régimen que garantice la seguridad de la navegacion comercial, muy activa en aquellos mares, y brinde á la vez á los indígenas los medios de asegurar su bienestar y su civilizacion futura.

**INGLATERRA.**—Mr. Disraeli ha declarado en la Cámara de los Comunes, antes de la suspension de sus sesiones, que carecen de todo fundamento los rumores sobre reclamaciones por parte de Alemania respecto de las palabras pronunciadas por el primer Ministro británico en un banquete celebrado en Guidhall. Un diario recuerda con este motivo que dichas palabras expresaban la conviccion de Mr. Disraeli de que la libertad individual, de la clase obrera inclusive, estaba mejor asegurada en Inglaterra que en otro país alguno.

—Anúnciase como inminente una nueva huelga de 10.000 obreros en Festimog, país de Gales, motivada por la negativa de los propietarios de las canteras á conceder á los trabajadores anticipos sobre su salario.

**RUMANIA.**—Un despacho telegráfico de Bucharest, fecha 26, participa que la Cámara ha aprobado las nuevas tarifas de Aduanas propuestas por la Comision parlamentaria.

**SÉRVIA.**—Otro despacho de Belgrado anuncia que la Skuptchina ha sido disuelta; los comicios están convocados para nuevas elecciones dentro de cuatro meses. La disolucion de la Skuptchina ha sido motivada por el estado de sobreexcitacion de los partidos, que hacia imposible la continuacion de las tareas parlamentarias.

**SUECIA Y NORUEGA.**—No se confirma la noticia referente á la dimision de los Ministros de Hacienda y Guerra.

## REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

*Los Niños*, revista de instruccion y recreo, fundada y dirigida por D. Carlos Frontaura, y premiada en la Exposicion universal de Viena. Tomos I al X.

En uno de mis últimos artículos, y con motivo de la publicacion de algunas obras consagradas á la niñez por un activo editor de Barcelona, expuse varias consideraciones referentes á lo que podria llamarse la *estética en la instruccion primaria*. Fuera olvido insignie y notoria injusticia, despues de haber defendido la necesidad de reformar los elementos materiales de la enseñanza, no consignar lo mucho que contribuye al objeto en cuestion la bellísima revista que dirige desde hace años el Sr. Frontaura, y que venciendo dificultades sin número, se halla en su tomo XI, despues de haber formado en los precedentes una verdadera enciclopedia infantil.

El periódico *Los Niños* ha llegado á ser en muchas casas un artículo de primera necesidad, y está llamado á realizar grandes beneficios entre la inquieta y turbulenta niñez, á cuyo recreo é instruccion se dedica. Él la recuerda constantemente la idea del deber, fortalece sus creencias, reprinde sus vicios y destruye sus errores. Sin un carácter pedagógico, es el maestro más solícito que tienen los niños, y sus lecciones son tan bien intencionadas y tan oportunamente expuestas, que los jóvenes alumnos las esperan con ansiedad y las retienen sin esfuerzo. El se apodera por sorpresa del ánimo de sus lectores; les convida á un juego y no les abandona sin que este se haya convertido en una leccion.

La suma de estas lecciones no constituirá el conocimiento de una asignatura determinada, pero es seguro que la semilla no se perderá. Más tarde, cuando los niños lleguen á la juventud y tengan el deber de abordar resueltamente los más graves estudios, entonces agradecerán las sencillas lecturas de su periódico favorito, que han de allanarles muchas dificultades en el camino del saber.

Esto se propuso indudablemente el Sr. Frontaura al fundar su periódico, y los diez tomos publicados son la mejor prueba del acierto con que ha llegado á la realizacion de su propósito. En ellos ha conseguido que figuren autógrafos de las Sras. Gomez de Avellaneda, Fernan Caballero y Grassi, y de los Sres. Nuñez Arenas, Cañete, Marqués de Molins, Hartzenbusch, Lafuente, Rios Rosas, Tamayo y Baus, Conde de San Luis, Fernandez Guerra, Monlau, Trueba, Rodriguez Rubi, Cánovas del Castillo, Sanz (D. E. F.), Campoamor, Flores, Custo, Cortina, Mañé y Flaquer, Romea, Breton de los Herreros, Ochoa, Necedal, Oliván, Príncipe, Larra, Silvela, Seijas Lozano, Rosell, Carderera, Fernandez de la Hoz, Camus, Pidal, Ferrer del Rio, Fray Ceferino Gonzalez, Barantes, Guerrero, Serra, Arnao, Sepúlveda, Corradi y Vega (D. Ventura). Esta serie de autógrafos, importantísima para familiarizar á los niños con la letra de nuestros mejores pensadores y poetas, ha constituido más tarde una coleccion independiente, de que el público, justo apreciador del mérito, se ha repartido hasta el último ejemplar.

Entre los trabajos literarios de autores extranjeros que han sido traducidos para *Los Niños*, recuerdo en este momento algunos, muy bien elegidos, de Fenelon, J. P. Stahl, Zulma Carraud, Grimard, Macé, Mad. Girardin, Hawthorne, Biart, Muller, Franklin, Lemoine, Dupanloup, Deleyse, Grim, Bawr, Lamartine, Schmit, Montmain, D'Altemont, Montalembert, Perrault, Bossuet, Addison, Lebrun, Aikin, La Bruyère, Menault, Cortambert, &c., &c.

Los escritores españoles de más justo renombre han protegido la empresa del Sr. Frontaura con el mayor interés, y repasando los tomos publicados se encuentran las firmas

de las Sras. Grassi, Gomez de Avellaneda, Fernan Caballero, Armiño de Cuesta, Arenal, Pascual de San Juan, Baronesa de Wilson, Sinués de Marco y Biedma, y de los Sres. Arnao, Sepúlveda, Santisteban y Mahy, Zorrilla, Trueba, Zamora y Caballero, Campoamor, Montes, Feu, Cortina, Serra, Diaz Benito, Olmedilla y Puig, Cancio Mena, Bastús, Lopez Fabra, Paraiso, Guerrero, Colarelo, Benisia, Alfonso y Rodriguez, Buxeres, Caballero de Rodas, Hartzzenbusch, Camprodon, Fernandez Rovira, Perez de Guzman, Sanmartin y Aguirre, Vargas, Torres Muñoz de Luna, Thuillier, Pascual, Ruiz Aguilera, Cortázar, Fulgoso, Castilla, Cheste, Moly de Baños, Falcon, Príncipe y Satorres, Ubillos, Alvarez Albistur, Valbuena, Gallego, Nombela, Fernandez Bremon, Martinez de la Rosa, Perez de Liébana, Reig y Llopis, Chaves, Janer, Repullés, Gonzalo y Martin, Hurtado, Nuñez de Arce, Flores, La Roca, Bermejo, Jimenez, Muñoz y Ruiz, Vicent, Blasco, Bustillo, Retes, Pareja de Alarcon, Segade Campoamor, Cervino, Castillo y Soriano, Lopez Garcia, Villar y Bustos, Aparisi y Guijarro, Barrantes, Puig Perez, Madrazo, Cafranga, Acevedo, Pravia, Vidal Valenciano, Rico y Amat, Cabiedes, Planell, Tejada, Gaspar, Anguiz, Ugarte, Garcia del Real, Enciso, Fernandez Baeza, Sanchez de Fuentes, Otazo, Ballesteros, Zarandona y Ansaldo, sin contar gran número de trabajos de redaccion y otros muchos del Director del periódico, Sr. Frontaura, y del autor de estos párrafos.

Los asuntos tratados por los mismos no pueden ser más variados: la Religion y la Moral, la Historia, la Geografía, los conocimientos elementales de todas las ciencias, la amena literatura, con la instruccion por objetivo y el recreo como medio, hé aquí en breves palabras el contenido de los diez tomos publicados. Con estos trabajos, encaminados todos á un fin en extremo laudable, alternan otros de carácter ménos severo, escenas infantiles, caricaturas, juegos de paciencia y reflexion, y últimamente el Director del periódico les está regalando á sus lectores un teatro completo, lujosamente cromolitografiado, con sus decoraciones, originales de los Sres. Avrial, Bravo y otros reputados escenógrafos.

En una publicacion de esta índole es importantísima la colaboracion artística, y en este punto *Los Niños* se han colocado en primer lugar en todas las revistas presentes y pasadas de análogas tendencias. En las páginas de todos los tomos que han visto la luz se repiten continuamente las firmas de los dibujantes Ortego, Padró, Zarza, Jimenez, Jalon, Fuster, Rivera, Miranda, Urrabieta, Gonzalez, Mariani, La Roca, Guisasaola, Smith, Nao, Arrufat, Espinola, Hebert, Melendez, Sala, así como reproducciones hábilmente ejecutadas de láminas extranjeras, aunque estas en corto número; y las de los grabadores en madera Búrgos, Capúz, Severini, Rico, Traver, Perez, Sadurní, Massi, Toro, Hebert, Vela, Marie y algunos más que indudablemente olvido en esta prolífica enumeracion.

El amor con que los habituales redactores del periódico se consagran á que su lectura sea grata y amena; el lujo tipográfico con que lo imprimen los sucesores de Rivadeneira, sus buenos grabados, y el acierto con que se ha sabido por todos cuantos intervienen en su confeccion excitar el interés de la infancia y lograr sus favores, explican sobradamente la justicia con que fué premiada la revista en la Exposicion universal de Viena, el apoyo que la prestan algunas corporaciones y el cariño con que es acogida en todas las casas.

En algunas provincias el periódico *Los Niños* se da como premio á los alumnos más aventajados de las escuelas públicas. ¿Qué mayor recompensa para el Sr. Frontaura y para todos los que le auxiliamos, siquiera sea modestamente, en su digna empresa de instruir deleitando! Si las especiales y dolorosas circunstancias del momento hacen que esta publicacion no constituya, ni mucho ménos, una fortuna, no es dudoso que en sus diez tomos ha conquistado los aplausos de todos los hombres de bien, y esto suple las materiales ventajas que en otro país habria valido á su editor una revista como *Los Niños*.

*Cuentos y leyendas*, por D. Vicente Barrantes.—Madrid, 1875.

No debe buscarse la significacion literaria del Sr. D. Vicente Barrantes en la coleccion de *Cuentos y leyendas* que acaba de dar á la estampa. Escritos los unos y las otras en diversos períodos de su juventud, dejándose arrastrar ya de un capricho extravagante, ya de una idea poética; ora rindiendo culto á sus aficiones históricas, ora á las tradiciones populares, la obra del Sr. Barrantes, falta de unidad, tiene en cambio en su apoyo la frescura y lozania de los primeros años, el sello de la juventud, que tanto agrado causa en los que nos vamos rápidamente alejando de ella.

El autor declara no desconocer la desigualdad de los trabajos que componen su coleccion, no sólo en cuanto á su estilo sino también en sus tendencias filosóficas y morales; pero añade que de propósito no ha querido alterarlas, por ser este género de colecciones como arca de recuerdos en que el autor ve con claridad el camino que su entendimiento lleva recorrido. Hé aquí, en detalle, los asuntos que encierra el tomo: *El espejo de la verdad*, cuento fantástico; *¿Quién es ella?* cuento ejemplar; *Don Rodrigo Calderon*, leyenda biográfico-anecdótica; *El Faro*, cuento ejemplar; *La paloma blanca*, leyenda poética; *El gato negro*, cuento lúgubre; *¿Quién es él?* cuento extravagante, y *El Veinticuatro de Córdoba*, narracion popular.

El pensamiento de todas las leyendas es completamente original, á diferencia de los cuentos, imitados en su mayor parte de las literaturas del Norte; pero aun en estos adquiere un carácter tan español su version, que si el escrúpulo literario del Sr. Barrantes no le indujera á declarar en el prólogo del libro las fuentes primitivas de su trabajo, seria muy difícil no atribuirles la nacionalidad del traductor. Tales son las intencionadas alteraciones hechas en los originales por el Sr. Barrantes para amoldar la excentricidad de los mismos al gusto de España.

En una palabra, el tomo de *Cuentos y leyendas*, escrito por el Sr. Barrantes, si no denuncia su actual representacion literaria, demuestra la flexibilidad de su inteligencia

para amoldarse á los más opuestos géneros, y será leído con el mayor agrado por cuantos lo conozcan.

*Cuentos soporíferos*, por D. José Muruais Rodriguez. Pontevedra, 1874.

No está en lo cierto seguramente el autor del libro que tengo á la vista al titular *soporíferos* los cuentos que acaba de publicar, y ménos todavía al conceptuarse tan desdichado escritor que sólo pueda producir á los lectores con sus obras el beneficio de hacerles dormir. Yo al ménos, puedo decir por cuenta propia que he leído con sumo placer los cinco cuentos que encierra su coleccion, y que se titulan respectivamente: *El tapabocas*, *Historia de un libro en folio contada en muy pocas líneas*, *El beso del muerto*, *Blas el poeta* y *¿Quién sabe?*....

¿Quiere esto decir que el libro del Sr. Muruais esté exento de defectos, ó que merezca el incondicional aplauso de la crítica? No, en manera alguna; el género á que se consagra el novel autor es harto difícil para colocarse desde luego en primera línea entre sus cultivadores. Hoffmann, Dickens, Edgardo Poe, Erkman-Chatrian, entre los extranjeros; Fernan-Caballero, Hartzzenbusch, Trueba, Fernandez-Bremon y otros, entre nuestros compatriotas, han colocado el cuento á tal altura, que es difícilísimo no evocar su recuerdo con la lectura de sus imitadores. El Sr. Muruais no ha conseguido, y este es su principal defecto, dar carácter propio á sus narraciones: ataca indistintamente lo filosófico como lo tierno, y esto como lo extravagante; pero ni en lo filosófico consigue elevarse, ni con lo tierno conmueve, ni logra dar novedad á lo extravagante. Hay en su naturaleza literaria notables condiciones; maneja discretamente el lenguaje y posee el secreto de cautivar la atencion; tiene, en suma, circunstancias muy recomendables para la profesion literaria, y debe por lo mismo consagrarse con empeño á dar á sus trabajos el carácter de que hoy carecen, evitar cuanto tienda á la imitacion, y apartarse de lo vulgar, si desea que no queden defraudadas las esperanzas que justamente hacen concebir sus primeros trabajos.

Conste, pues, que sus cuentos nada tienen de soporíferos, como injustamente consigna su título; conste también que dicha obra denuncia la existencia de un escritor de mérito, y que los defectos que en la misma se observan no son fáciles de evitar. Muchos otros escritores de sólida reputacion han tratado también de cultivar el género narrativo, y pocos, muy pocos, han logrado dar vida á producciones de este carácter.

*Biblioteca legal, marítima y mercantil*, publicada en Barcelona por D. Antonio Elías de Molins.

Laudable es sin duda alguna la Biblioteca en cuestion, y en ella pueden encontrar los comerciantes, navieros, Capitanes y agentes de Aduanas tratados especiales, no ya curiosos y útiles, sino necesarios para el mejor desempeño de sus cargos. Se ha inaugurado la coleccion con las *Ordenanzas de Aduanas*, adicionadas con todos los decretos y circulares publicados por el Ministerio de Hacienda y Direccion general del ramo hasta 1.º de Febrero del año corriente.

Conocido el cúmulo de dificultades con que luchan los navieros y Capitanes, y la constante exposicion en que están de perjudicar sus intereses por desconocer las numerosas y casi diarias reformas y alteraciones introducidas en la legislacion del ramo de Aduanas, la publicacion de una obra de esta índole es oportuna en extremo, y con ella se presta un verdadero servicio al comercio. Aumenta la dificultad de los navieros, y por lo tanto la utilidad de esta obra el tránsito de unos sistemas comerciales á otros iniciados en los últimos años, y que si no ha sido completo ha bastado para llevar la duda, la ambigüedad y el desconcierto á las Ordenanzas de Aduanas.

En la obra publicada por la Biblioteca barcelonesa se colocan al pie de los artículos modificados las órdenes y circulares en cuya virtud lo han sido, y en la prevision de nuevas reformas se acompañan al libro 32 páginas en blanco para ir llenándolas con las aclaraciones que, emanadas en lo sucesivo del Ministerio de Hacienda, modifiquen ó alteren las actuales Ordenanzas.

Creo que la nueva *Biblioteca legal, marítima y mercantil* de Barcelona encontrará el mayor apoyo en el público, y que al indicado volúmen seguirán otros de no menor utilidad é interés.

*Catalogus seminum in horto botanico matritensi. Anno 1874 collectorum.*

El ilustrado Catedrático y Director del Jardín Botánico, D. Miguel Colmeiro, acaba de publicar el interesante catálogo de semillas á que se refiere el epígrafe, con el objeto de facilitar los cambios que puedan desearse en el extranjero.

Clasificadas las semillas por el número de plantas en que han madurado, se encuentran en el catálogo referido 941 compuestas, 574 gramíneas, 582 leguminosas, 305 labiadas, 291 crucíferas, 243 cariófidas, 232 umbilíferas, 175 escrofulariáceas, 175 solanáceas, 171 rosáceas, 432 malváceas, 119 ranunculáceas, 82 borragíneas, 78 salsóleas, 77 liliáceas, 76 onagrarias, 67 amarantáceas, 63 campanuláceas, 62 geraniáceas, 62 poligonáceas, 55 dipsáceas, 53 papaveráceas, 52 euforbiáceas, 51 rubiáceas, 49 mirtáceas, 45 plantagináceas, 44 convolvuláceas, 41 ciperáceas, coníferas y eucurbitáceas respectivamente; 34 verbenáceas, 33 polimoniáceas, iridáceas y postuláceas; 31 cistáceas, 28 cannáceas, 25 caprifoliáceas é hipericáceas, 23 plumbagíneas, 22 paroniquias, 21 litrárias y primúleas, 20 acantáceas, crasuláceas, lináceas y violáceas; 19 ficoideas, 18 valerianáceas, 17 berberideas, 14 hidrófilas, 13 aselepiádeas y resediáceas, 12 nictagíneas y urticáceas, 11 butneriáceas, commelináceas, oleáceas, râmneas y terebintáceas; 10 filicáceas y saxifragáceas, nueve capparídeas y granularias, ocho lobeliáceas, siete celastríneas y pasifloras, seis ampelídeas, bignoniáceas, córneas, fumariáceas, filoláceas y zigofilas; cinco cárteas, gencianáceas, pittospóreas y sapindáceas; cuatro aceríneas, apocíneas, jazmíneas, juncáceas, oxalídeas, resáceas y rutáceas; tres azoideas,

almiláceas, amarilídeas, baseláceas, bromeliáceas, loáreas y celagíneas; dos araliáceas, aristoliquias, balsamíneas, basuláceas, begoniáceas, esmiláceas, filadelfas, gesneriáceas, lauríneas, poligáneas, protáceas y tropéleas; y una calicúntea, celtídea, colehicácea, coriáceas, dioscórea, ebenácea, eleágnea, epacrídea, frankeniácea, francoácea, globularia, halorácea, homalínea, mirsineácea, mioporácea, nosifeácea, palmea, santarácea, tifácea y vaccínea.

Total, 5.793 plantas que han sazonado fruto.

*Arte de hacer vinos; Manual teórico-práctico del arte de cultivar las viñas*; por D. Nicolás de Bustamante.

No es un trabajo científico el que con este título acaba de publicarse en Barcelona, y así lo consigna su autor en el prólogo con que lo encabeza. Más modestas sus pretensiones, se reducen á servir de guia á los cosecheros de vinos, indicándoles medios seguros para llegar á un fin más lucrativo. Esto no impide que contenga el trabajo del Sr. Bustamante todos los principios del arte en general, y todas las aplicaciones depuradas por experiencia propia y ajena, lo mismo en viticultura que en vinificación. Consagrado el autor durante toda su vida á estos ramos, ha podido recoger un caudal considerable de observaciones, tomadas unas veces de la misma naturaleza y otras de los mejores autores, y en su deseo de que todos los cosecheros puedan utilizarlas, se ha resuelto á dar al público su libro, persuadido de que la vinificación es un arte cuyos resultados responden siempre á la inteligencia en la aplicacion de las reglas, leyes de observacion y de experiencia, y de que es una de las industrias de mayor importancia y provecho.

El Sr. Bustamante trata en la primera parte de su obra de los terrenos más convenientes á las viñas, sus abonos, cultivo y buena eleccion, detallando minuciosamente todas estas circunstancias para el mejor éxito de la explotacion. En la segunda parte analiza las enfermedades de la vid, da nuevas y muy útiles advertencias sobre el cuidado que requiere, describe los instrumentos necesarios para el plantío, acomodamiento de las tierras y otros cuidados, hasta llegar á la operacion de la vendimia. Finalmente, en la tercera y última parte trata extensamente de la vinificación, medios empleados para mejorar los productos obtenidos, enfermedades de los vinos, fabricacion del alcohol y del vinagre, exponiendo también las reglas más convenientes para la construccion y conservacion de bodegas y lagares y material que exige la conservacion del vino.

La obra del Sr. Bustamante es, por lo tanto, de indudable utilidad, y está llamada á prestar los mejores servicios á todos los que se consagran á los importantes ramos objeto de la misma.

M. OSSORIO Y BERNARD.

## ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.—SE ADVIERTE AL PÚBLICO QUE EN LA Administracion de esta dependencia no se admiten sellos de correos en pago de suscripciones á la GACETA y de la insercion de anuncios en este diario oficial.

VENTA DE CASA.—EL DÍA 1.º DE ABRIL, A LAS DOCE DE LA mañana, tendrá lugar en pública y extrajudicial subasta, en la Notaria del Sr. D. Luis Hernandez, calle Mayor, núm. 104, la subasta de la casa sita en esta capital, Plaza de la Constitucion, núm. 34, y 50 por la de Postas, que produce 53.640 rs., y bajo el tipo de 700.000 reales, á que hay varias proposiciones.

Los títulos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la referida Notaria. X—1383

ARRIENDO DE PASTOS EN EL VALLE DE LA ALCUDIA.—EL 30 del corriente se subastan los de la dehesa Pozo de Moya, término de Almodóvar del Campo, su cabida 850 fanegas del marco real.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Madrid en el despacho de D. Julian Muñoz, calle de Cadiz, núm. 9, tercero, y en Almodóvar en el de D. José Ubeda, Administrador de dicha finca. X—1330

CORTA DE LEÑAS PARA CARBON EN EL VALLE DE LA ALCUDIA.—El 2 de Mayo próximo se subastan las que produzca la corta y poda de las dehesas Pozo de Moya y Fuente de los Novillos, término de Almodóvar del Campo, y á una legua de la estacion del ferrocarril de Veredas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Madrid en el despacho de D. Julian Muñoz, calle de Cadiz, núm. 9, tercero, y en Almodóvar en el de D. José Ubeda, Administrador de dichas fincas. X—1330

## SANTOS DEL DIA.

San Venancio, Obispo y mártir, y Santa Teodora, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

## ESPECTÁCULOS.

Teatro Español.—A las ocho y media.—*La carcajada*.—*Un inglés y un vizcaíno*.

Teatro del Circo.—A las ocho.—Funcion 181 de abono.—Turno 4.º impar.—*La redoma encantada*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 29 de abono.—Turno 2.º.—*El Trono de Escocia*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*A primera saaga*.—*La herencia de un marino*.—*Lobo y cordero*.—*Eclipse de luna*.

Teatro Martín.—A las ocho.—*Ni tanto ni tan calvo*.—*Bendita seas!*—*Cohete*.—*El perro del Capitan*.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho y media.—*Sensitiva*.—*El tio Canijilas*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—*Una idea feliz*.—Baile.—*Melibea*.—*Perro ladrador*.—Cuadros disolventes.

IMPRESA NACIONAL.